

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950172

Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

con la Resolución de Liquidación Oficial No950172 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada tancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización miércoles, 01 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la e Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RAMIREZ JURADO MARIA-FERNANDA, propietario o con registro catastral No 010703110003000 ubicado en C 18 0 15E A 1E BR BLANCO del Municipio de San José de debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ocho millones quinientos veintidós mil ESOS (\$8,522,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los usados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

ción dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del) de 2010, se obtenga su pago.

stario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RAMIREZ JURADO MARIA-FERNANDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010703110003000 por la suma de: Ocho millones quinientos veintidós mil quinientos PESOS (\$8,522,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RAMIREZ JURADO MARIA-FERNANDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RAMIREZ JURADO MARIA-FERNANDA, Propietario(s) del predio No. 010703110003000 ubicado en C 18 0 15E A 1E BR BLANCO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472	M. F. de	1	2	Disponible	1	2	No Existe Número
472	de	1	2	Revisado	1	2	No Revisado
1	2	1	2	Concluido	1	2	No Concluido
1	2	1	2	En Proceso	1	2	Aprobado/Clasificado
1	2	1	2	En Proceso	1	2	En Proceso

Dayron F. Galvis S.

C.C. 1127.944.044

17 JUN 2020

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia